



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-24223649-GDEBA-DSTAMJGM

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24223649-GDEBA-DSTAMJGM, por el que tramita la aprobación de la contratación directa de un seguro colectivo que abarque accidentes personales respecto de las personas inscriptas en el marco del Programa de Voluntariado bajo el lema "BONAERENSES SOLIDARIOS Y SOLIDARIAS", por el período que abarca desde las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2021 y hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre de 2021, y la autorización de pago del premio de la correspondiente Póliza N° 1291441 Endoso 3, por un importe total de pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 89.950), a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación directa de un seguro colectivo que abarque accidentes personales según lo detallado en el Visto;

Que el Programa Bonaerenses Solidarios y Solidarias, lanzado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, tiene la finalidad de acercar ayuda y colaboración a personas en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la acelerada propagación de la enfermedad del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que respecto de la mencionada iniciativa, debe tenerse presente que la Ley N° 25.855 establece en su artículo 6° que los voluntarios deberán ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con lo cual deviene necesaria la cancelación de la póliza mencionada en el Visto;

Que por Decreto N° 785, de fecha 22 de abril de 2004, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó la contratación directa con Provincia Seguros S.A. para la toma de pólizas de cobertura de los bienes de cualquier naturaleza, pertenecientes al Fisco Provincial, por parte de los Organismos que conforman el mismo;

Que en el orden N° 5 se aduna factura de la póliza de seguro emitida por la entidad mencionada en el Visto;

Que por su parte, a orden N° 8, la Subdirección de Contabilidad ha realizado la correspondiente solicitud de gasto, GEDO: IF-2021-24503404-GDEBA-SDCMJGM;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y

Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 785/04 y modificatorio;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la contratación directa de un seguro colectivo que abarque accidentes personales respecto de las personas inscriptas en el marco del Programa de Voluntariado bajo el lema "BONAERENSES SOLIDARIOS Y SOLIDARIAS", por el período que abarca desde las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2021 y hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre de 2021, y la autorización de pago del premio de la correspondiente Póliza N° 1291441 Endoso 3, por un importe total de pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 89.950), a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-24503404-GDEBA-SDCMJGM. Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.